

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1194/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Estatuto de la UNRN, la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 006/2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNRN, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) aprobar las convocatorias de Proyectos de investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 003/2023 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN).

Que la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, establece que los proyectos tendrán una duración de hasta TRES (3) años, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del presupuesto, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad y a las fuentes de financiamiento externo conseguidas para tal fin.

Que por Resolución CSPyGE N° 002/2024 del 5 de marzo de 2024 se declaró la emergencia económica financiera en el ámbito de la UNRN hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la Resolución CSICADyTT N° 006/2024, establece modificar el Artículo 9° del Anexo de la Resolución CSICADyTT N° 003/2023.

Que corresponde en el presente año convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRN (PI UNRN 2024) y establecer el cronograma para la presentación de los mismos.

Que en la sesión realizada el día 26 de agosto 2024, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Negro para el año 2024 (PI UNRN 2024), de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 006/2024 y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Rector a modificar el monto establecido en el Artículo precedente, cuando las condiciones económicas lo permitan.

ARTÍCULO 4°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas bancarias ad-hoc para los/las Responsables de los Fondos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Cronograma de actividades para proyectos bienales y trienales

Lunes 16 de septiembre de 2024.	Apertura de la convocatoria.
Viernes 18 de octubre de 2024, 15.00 hs.	Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir. Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a investigacion@unrn.edu.ar
Lunes 2 de diciembre de 2024, 15.00 hs.	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.
Martes 3 a martes 17 de diciembre de 2024.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.
Desde el miércoles 18 de diciembre de 2024.	Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos.
Martes 29 de abril de 2025.	Inicio de los proyectos bienales y trienales.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Presupuestos máximos por rubro

Tipo de gasto	Rubro	Total
		Monto Total por proyecto
Gastos de Capital	Licencias (1)	Sin tope
	Bibliografía (2)	Sin tope
Gastos Corrientes (funcionamiento)	Bienes de consumo (3)	Sin tope
	Viajes y viáticos (4)	Sin tope
	Difusión y/o protección de resultados (5)	Sin tope
	Servicios de Terceros (6)	Sin tope
	Otros gastos (7)	Sin tope

* Para proyectos de TRES (3) años de duración.

** Para proyectos de DOS (2) años de duración.

(1) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(2) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

(3) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(4) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(5) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.

(6) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(7) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros. A modo de ejemplo, becas, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad. Indicar en el proyecto cuando se presenta, qué tipo de becas y con qué función van a requerirla.